

### Consideraciones generales

El año 2006, puede afirmarse, ha transcurrido en Castilla y León dentro de lo previsible. Con ello se quiere poner de relieve la continuidad en relación con lo acontecido durante el 2005, tanto por los asuntos que destacaron en este año y que, por no haber culminado a lo largo del mismo, se han extendido de forma natural durante 2006, como –según advertíamos también en el «Informe Comunidades 2005»– por el diferente tono que ha predominado en las relaciones del Gobierno de la Comunidad con el Gobierno central y con el principal partido de la oposición; mientras que con el primero ha primado la reivindicación en defensa de los intereses de Castilla y León, las relaciones con el PSCL-PSOE han estado marcadas por la búsqueda de acuerdos.

Sirvan para ilustrar lo señalado las tensiones generadas por el traslado de una parte de la documentación que alberga el Archivo de la Guerra Civil de Salamanca a Cataluña, finalmente materializado a principios de 2006, o la postura reivindicativa que ha mantenido la Administración autonómica ante el Gobierno central en el reparto de los fondos europeos y de desarrollo rural, asuntos sobre los que ahora sólo es oportuno realizar un simple enunciado; o, por último, la constante demanda que el Ejecutivo de la Comunidad ha dirigido a la Administración del Estado para que cumpla los compromisos adquiridos, señaladamente en materia de infraestructuras. La última ocasión en 2006 durante la visita institucional que realizó el presidente del Gobierno a la Comunidad el 28 de septiembre de 2006.

En otro sentido, por encima de las posiciones encontradas que han mantenido en todos los foros el gobierno regional y el Partido Socialista, como principal y casi único partido de oposición, salvo los desencuentros de principios de año, la mayor parte del mismo ha estado marcada por la inequívoca voluntad de afrontar de forma consensuada la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, voluntad que sin duda ha primado sobre los múltiples debates que han ido surgiendo a lo largo de 2006 y que, muy probablemente, ha servido para modular el tono de los mismos.

En este sentido, como una expresión más de esa voluntad de entendimiento en los asuntos básicos para la Comunidad hay que situar la participación del Partido Popular, por primera vez en treinta años, en la redacción y firma del llamado «Manifiesto de Villalar», un documento que año tras año, con motivo de la celebración de la fiesta de la Comunidad, los partidos y organizaciones de izquierda han venido elaborando no solo para reivindicar mejoras para la Comunidad

sino también para culpabilizar al Partido Popular de los problemas de la región. Superada esa visión de la realidad, el Partido Popular se ha sumado al manifiesto de 2006 y ha participado de forma institucional, a través del presidente y otros miembros del gobierno y del partido, en los actos que año tras año se vienen celebrando en Villalar de los Comuneros, actos que tradicionalmente han tenido el mismo tono que el manifiesto, afortunadamente hoy en trance de ser sustituido por otro alejado de sectarismos y, por ello, más integrador.

Otra prueba más de las posturas compartidas que vienen manteniendo los dos principales partidos políticos en temas que afectan de manera esencial a la Comunidad la ofrece el recurrente asunto del Condado de Treviño, sobre el que la creación de una ponencia específica en el Parlamento vasco para tratar este tema y, sobre todo, la eventual consideración del enclave de Treviño como elemento de negociación tras el alto el fuego decidido por ETA, ha motivado que tanto el Partido Popular como el PSCL-PSOE se hayan expresado de forma inequívoca en defensa de la integridad territorial de Castilla y León.

Desde otra perspectiva, también tiene una indudable relevancia la aprobación del presupuesto de la Comunidad en 2006 para el año 2007, dado que es el primero que se aprueba en un marco presupuestario europeo no tan favorable para Castilla y León como el de años anteriores, debido a la pérdida de la condición de región objetivo 1. No obstante y pese a la sensible disminución de fondos europeos, el presupuesto de la Comunidad para 2007 alcanza la cifra de 9.652 millones de euros, con un crecimiento del 23 % desde el inicio de la legislatura en 2003, sin que en estos años se haya producido un incremento del nivel competencial de la Comunidad. Por su parte, el Estado en su presupuesto para el año 2007 destinará a inversiones en la Comunidad un total de 1.873 millones de euros, lo que supone un incremento porcentual del 9,6 % con respecto al año anterior, si bien, constituye una disminución de tres puntos con respecto al crecimiento de la inversión del Estado en la Comunidad con respecto a la que se produjo en 2006 con referencia al año anterior –un 12,8%–.

La evolución de la población en Castilla y León, un tema siempre presente, según los resultados conocidos mediante la publicación del Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2006, ha evolucionado ligeramente en términos positivos, incrementándose a lo largo de 2005 en cerca de 13.000 personas con respecto al año anterior, hasta llegar a 2.523.020 empadronados; si bien, el incremento se debe a la llegada de extranjeros, pues según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a mediados de 2006, el crecimiento vegetativo de la Comunidad durante 2005 fue negativo en más de 7.500 personas.

Un año más, el gobierno autonómico también ha intensificado los esfuerzos para facilitar las relaciones, fundamentalmente de carácter comercial y económico, de Castilla y León con otros países. Con este objeto cabe destacar la visita de representantes de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de México a Castilla y León, con objeto de firmar un convenio que contempla la colaboración en aspectos de interés para ambas partes, particularmente en sectores que generan amplias expectativas, como el aeronáutico, el químico, el bio-

tecnológico o el agroalimentario; así como el encuentro del presidente de la Comunidad con la presidenta de Chile, acompañados ambos de un nutrido grupo de empresarios, que se celebró en Santiago de Chile, en lo que se considera un paso más en la apuesta por la internacionalización de la economía productiva de la región, promovida también con encuentros mantenidos con autoridades y empresarios de Argentina e India.

## Actividad normativa

### *Leyes*

La actividad legislativa desarrollada en el año 2006 ha sido sensiblemente superior a la de años anteriores, no tanto por el número de leyes aprobadas –dieciséis frente a catorce, por ejemplo, en el año 2005– sino por la entidad de los textos normativos aprobados. Siguiendo el orden cronológico, las normas con rango de ley aprobadas a lo largo de 2006 han sido las siguientes:

– *La Ley 1/2006, de 6 de abril, de mediación familiar de Castilla y León.* Se trata de una norma dictada al amparo de la competencia exclusiva que otorga a la Comunidad Autónoma el artículo 32.1.19 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en materia de asistencia social y servicios sociales y se enmarca dentro del creciente interés por establecer mecanismos que, sin limitar el derecho a la tutela judicial efectiva, permitan reducir la conflictividad familiar, principalmente la de la pareja, a través de un procedimiento extrajudicial en la línea de lo propuesto por la Recomendación de 21 de enero de 1998, del Comité de Ministros del Consejo de Europa y, particularmente, en España, por el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2001-2004, mediante el que el Estado estableció, entre otras líneas estratégicas, la de desarrollar servicios de orientación y mediación familiar.

– *La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la hacienda y del sector público de la Comunidad de Castilla y León.* En una extensa norma, de más de trescientas disposiciones, es objeto de regulación el régimen presupuestario, el económico-financiero y de contabilidad del sector público de la Comunidad, así como el control de la gestión económico-financiera que realiza la Intervención General de la Administración de la Comunidad, para lo que la Comunidad Autónoma dispone de las competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía en su artículo 32.1.1ª y 22ª en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y de ordenación de la hacienda de la Comunidad, conforme prevé la propia norma institucional básica en sus artículos 39, 40, 44, 48 y 50.

– Con el rango legal que le es propio, ha sido aprobado el *Decreto Legislativo 1/2006, de 25 de mayo, que contiene el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.* Se trata de una norma dictada conforme a la autorización otorgada a la Junta de Castilla y León por la Ley 13/1995, de 27 de diciembre, de medidas financieras, para elaborar y aprobar, incluyendo la posibilidad de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales objeto de la refundición, un texto refundido de las normas vigentes relativas a los tributos cedidos por el Estado a la

Comunidad de Castilla y León, que ha ido aprobando el legislador autonómico desde el año 1998 hasta el 2005.

– *Ley 3/2006, de 25 de mayo, de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León.* Con base en el artículo 32.1.19 del Estatuto de Autonomía, en el que se atribuye a la Comunidad la competencia exclusiva en materia de promoción y atención a la juventud, la ley de referencia pretende dotar a la Administración autonómica de una estructura organizativa capaz de servir a las nuevas políticas de juventud, no tanto centradas, como venía siendo con anterioridad, en el ocio y en el tiempo libre, sino en favorecer los procesos de emancipación de los jóvenes, señaladamente, el empleo y el acceso a la vivienda.

– *Ley 4/2006, de 25 de mayo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.* Con el apoyo competencial que le proporciona el artículo 32.1.9ª del Estatuto de Autonomía, en materia de pesca y lacustre, acuicultura, caza y explotaciones cinegéticas, la aprobación de la Ley 4/2006, ha servido para modificar los artículos 21, 42, 43 y 76 de la anterior Ley de Caza de Castilla y León, con objeto de adaptar su articulado a la nueva redacción del artículo 34.1 b) de la Ley 4/1989, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, proporcionada mediante la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, lo que ha supuesto la prohibición de cazar durante la época de celo tan solo a las aves.

– *Ley 5/2006, de 16 de junio, de Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León y su Consejo General.* Suprimidas las Cámaras de la Propiedad Urbana como corporaciones de derecho público, la citada Ley 5/2006, de Castilla y León, dota a estas entidades de regulación considerándolas asociaciones no lucrativas, sometidas, por tanto, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y a la propia ley de referencia. El título competencial en que expresamente se apoya el legislador autonómico para su aprobación es el atribuido en exclusiva a la Comunidad en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

– *Ley 6/2006, de 5 de julio, de declaración de la Reserva Natural de Lagunas de Villafáfila (Zamora).* Dictada al amparo de la competencia autonómica de desarrollo y ejecución de la legislación básica del Estado de protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos (artículo 34.1.5ª y 9ª del Estatuto de Autonomía), la Ley 6/2006, pretende contribuir a la conservación de las comunidades faunísticas que albergan las lagunas de Villafáfila, asegurando la pervivencia de las que allí habitan, así como de las que se sirven de ellas como lugar de paso o invernada.

– *Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.* Superada la época en que la intervención administrativa en materia de espectáculos se reducía a la adopción de medidas de policía y de mantenimiento del orden público, la Ley 7/2006 pretende responder a las nuevas exigencias que demandan de la Administración una serie de actuaciones adicionales al mantenimiento del orden público, como la defensa de los valores democráticos, los derechos de los usuarios y consumidores, la protección de la juventud y la infancia... todo ello en un modelo social caracterizado por la disponibilidad de más tiempo de ocio. El título competencial en que se apoya la ley

viene reconocido a favor de la Comunidad Autónoma por el artículo 32.1.5ª, como competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos.

– *Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León*. Transcurridos más de diez años desde que fuera dictado el Decreto 12/1995, de 19 de enero, por el que se regulaba el voluntariado en Castilla y León, el considerable incremento de este tipo de actividades, así como el creciente número de personas, instituciones y entidades que participan en ellas, ha hecho necesario dotar a la regulación del máximo rango, que se concreta en la aprobación de la citada Ley 8/2006.

– *Ley 9/2006, de 10 de octubre, de cooperación al desarrollo*. Con una referencia expresa a la competencia autonómica en materia de asistencia social y desarrollo comunitario (artículo 32.1.19ª del Estatuto de Autonomía), la regulación de la cooperación al desarrollo que contiene la Ley 9/2006 se proclama tributaria de la idea que refleja el preámbulo de la Constitución sobre la voluntad de la nación española de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra, voluntad de la que es expresión la Ley 23/1998, de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo. Merece una especial consideración el compromiso que contiene la disposición Adicional Única de la Ley 9/2006 al prever la consignación anual en los presupuestos de la Comunidad de los recursos económicos necesarios para financiar las acciones de cooperación al desarrollo hasta alcanzar progresivamente el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los organismos internacionales en esta materia.

– *Ley 10/2006, de 14 de octubre, de declaración del Parque Natural de Montes Abareses-San Zadornil (Burgos)*. Zona de elevado interés geológico y geomorfológico, supone un enlace natural entre la Cordillera Cantábrica y los Pirineos, y constituye, además, el hábitat de numerosas especies amenazadas; razones que, en síntesis, proporcionan fundamento a la declaración y justifican la protección que otorga al espacio la Ley 10/2006.

– *Ley 11/2006, de 30 de octubre, del patrimonio de la Comunidad de Castilla y León*. Básicamente, la ley de referencia tiene dos fundamentos: por una parte, la necesaria adaptación de la legislación autonómica a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por otra, el tiempo transcurrido y las circunstancias hoy muy diferentes que las que existían cuando fue aprobada la Ley 6/1987, de 7 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, a la que viene a sustituir la vigente Ley 11/2006.

– *Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública «Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León»*. Sin perjuicio de la Consejería de Medio Ambiente, cuyas competencias se respetan, la creación de la Sociedad Pública de Medio Ambiente como sociedad anónima se justifica en la necesidad de que la Administración autonómica se dote de un instrumento que permita la aplicación del ordenamiento jurídico privado a la gestión del medio ambiente, con la agilidad y eficacia que se supone a este tipo de entidades sometidas al derecho privado.

– *Ley 13/2006, de 13 de noviembre, de modificación de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de policías locales de Castilla y León*. Dictada al amparo de

lo dispuesto en el artículo 33.3 del Estatuto de Autonomía («Corresponde a la Comunidad Autónoma la coordinación y demás facultades previstas en la Ley Orgánica a que se refiere el número 22 del artículo 148.1 de la Constitución, en relación con las policías locales de Castilla y León, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades locales»), supone la modificación de su artículo 34, referido a la cobertura de la plaza de la categoría que implique la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, y el apartado 2º de su Disposición Transitoria Primera, sobre reclasificaciones de grupos de titulación.

– *Ley 14/2006, de 4 de diciembre, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de ordenación del territorio de la Comunidad de Castilla y León.* Pese a lo limitado de la modificación, el contenido de la Ley 14/2006, tiene un alcance indudable en tanto que posibilita la suspensión, no sólo del otorgamiento de licencias, sino de la aprobación de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística durante la tramitación de los instrumentos de ordenación territorial y, por otra parte, habilita la aprobación, mediante ley, de planes y proyectos regionales que sean de excepcional relevancia para el desarrollo social y económico de Castilla y León.

– *Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de medidas fiscales.* Básicamente contiene una serie de normas referidas a tributos cedidos; en particular atinentes al impuesto sobre la renta de las personas físicas, al impuesto sobre sucesiones y donaciones, al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, a la tasa fiscal sobre el jugo y, por último, una modificación de la Ley de tasas y precios públicos, con referencia a la alteración de cuotas de distintas tasas, modificación de hechos imponibles o sujetos pasivos, principalmente.

– La última ley aprobada en 2006, como viene siendo habitual en años anteriores es la de presupuestos; se trata de la *Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León*; a nuestros efectos, resulta destacable porque los presupuestos para el año 2007 serán los primeros en los que se aplicará la bonificación del 99 % en el impuesto de sucesiones y donaciones entre padres e hijos y entre cónyuges, lo que significa, en la práctica, la exención.

### *Normas reglamentarias*

También en el año 2006, como en anteriores, ha sido aprobado un número considerable de normas reglamentarias; la mayor parte, sin embargo, no suponen la regulación general y completa de una materia a partir de una ley, sino modificaciones de reglamentos anteriores o la regulación de aspectos concretos. En función de las materias y teniendo en cuenta los títulos competenciales a que obedecen podemos hacer la siguiente agrupación:

– En materia de sanidad, por tanto, con base en la competencia exclusiva que ostenta la Comunidad *ex* artículo 34.1.1ª del Estatuto de Autonomía en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud, han sido aprobados los Decretos 107/2005, de 29 de diciembre, por el que se establecen las directrices para la elaboración del III Plan de Salud de Castilla y León y se crea

la Comisión de Coordinación Intersectorial (BOCyL nº 3, de 4 de enero de 2006); 27/2006, de 27 de abril, por el que se crea la Comisión Regional y las Comisiones Territoriales para la promoción de la salud en los centros escolares; 54/2006, de 24 de agosto, por el que se desarrolla en la Comunidad de Castilla y León la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; 69/2006, de 5 de octubre, por el que se regula la Red de Vigilancia Epidemiológica de Castilla y León; y el 79/2006, de 9 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la declaración de interés sanitario de determinados actos de carácter científico o técnico. También en esta materia, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo 21/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Gripe.

– En el ejercicio de las competencias en materia educativa –artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía– el Consejo de Gobierno ha aprobado los Decretos 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea la Comisión de Coordinación del Plan de Español para Extranjeros de Castilla y León; 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León. Con la aprobación de los Decretos 29, 31, 42, 44, 57, 58 y 59, todos de 2006, han sido establecidos los currículos correspondientes a los siguientes estudios: especialidad de Moda de los Estudios Superiores de Diseño; de Grado Medio de Danza; de Arte Dramático; Especialidad de Conservación y Restauración de Textiles de las Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño de Modelismo de Indumentaria, perteneciente a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria; de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño pertenecientes a la familia profesional de Vidrio Artístico; y del Ciclo Formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria. Por último, también en materia educativa, resulta de interés poner de relieve la aprobación de la Orden EDU/1144/2006, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento para autorizar la implantación de Estudios Universitarios Oficiales de Postgrado en Castilla y León.

– En materia de agricultura y ganadería, con el apoyo que ofrece el artículo 32.1.7ª del Estatuto de Autonomía, ha sido aprobada la Orden AYG/1131/2006, de 30 de junio, por la que se regula la constitución y el reconocimiento del título de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas. Con base en este mismo título competencial y con el que le otorga el artículo 32.1.32ª del mismo texto legal en materia de denominaciones de origen, ha sido dictado el Decreto 51/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Viña y del Vino de Castilla y León, de 10 de junio de 1995.

– En materia de urbanismo y vivienda, de titularidad autonómica, conforme dispone el artículo 32.1.2ª del Estatuto de Autonomía, han sido aprobados el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009; y el Decreto 68/2006, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con el objeto, fundamentalmente, de adoptar

la norma reglamentaria a lo dispuesto en materia urbanística por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas financieras, por la que se introdujeron algunas reformas en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León.

– En materia de medio ambiente y de protección de espacios naturales, de competencia autonómica *ex* artículos 34.1.5ª y 9ª, respectivamente, del Estatuto de Autonomía, han sido aprobados los Decretos 83/2006, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera; 13/2006, de 9 de marzo, por el que se modifica el Anexo I del Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina; 78/2006, de 2 de noviembre, por el que se regula la composición de la Junta Rectora de la Reserva Natural de Lagunas de Villafáfila (Zamora); y 48/2006, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010.

– Relativo a la educación física y el deporte, de titularidad autonómica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.1.18ª, ha sido dictado el Decreto 21/2006, de 6 de abril, por el que se crea el Tribunal del Deporte de Castilla y León y se regula su composición y funcionamiento. Vinculado a este mismo ámbito competencial, en cuanto actividad de ocio, pero más estrechamente relacionado con la cultura, de competencia autonómica en virtud del artículo 32.1.16ª del Estatuto de Autonomía, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo 50/2006, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan de Lectura de Castilla y León 2006-2010.

– En materia de comercio; por tanto, ejerciendo la competencia que atribuye a la Comunidad el artículo 32.1.10ª del Estatuto de Autonomía, ha sido aprobado el Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de comercio de Castilla y León; en esta misma materia el Consejo de Gobierno ha adoptado el Acuerdo 167/2006, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Plan Estratégico del Comercio de Castilla y León.

– Al amparo de las materias atribuidas por el artículo 32.1.19ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad (asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario y, sobre todo, promoción y atención de la infancia) ha sido dictado el Decreto 37/2006, de 25 de mayo, por el que se regulan los acogimientos familiares de menores en situación de riesgo y de desamparo, norma que constituye el desarrollo de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.

– En materia de artesanía y demás manifestaciones populares de interés de la Comunidad, de competencia exclusiva de ésta según el artículo 32.1.11ª del Estatuto de Autonomía, ha sido aprobado el Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la artesanía en Castilla y León, norma que deroga al anterior Decreto 42/1989, de 30 de marzo, sobre ordenación de la artesanía.

– En materia de casinos, juegos y apuestas, de competencia exclusiva autonómica, a excepción de loterías y apuestas del Estado (artículo 32.1.23ª del Estatuto de Autonomía) ha sido dictado el Decreto 19/2006, de 6 de abril, por el que se



aprueba la tramitación de las autorizaciones de explotación de máquinas de tipo «B», o recreativas con premio, norma aprobada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 c) de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

– Finalmente, es oportuno dar cuenta de la aprobación del Decreto 35/2006, de 25 de mayo, por el que se crean los premios de la Comunidad de Castilla y León al cooperativismo y la economía social, dictado al amparo de las competencias que atribuye a la Comunidad el artículo 32.1.33ª del Estatuto de Autonomía en materia de instituciones de crédito cooperativo público y territorial.

### Organización y funcionamiento

En un año, el 2006, en el que no se ha alterado la organización administrativa en sus niveles superiores, debemos dar cuenta en este apartado de la aprobación de algunas normas que afectan a la distribución interorgánica de competencias y, sobre todo, a la creación de algunos órganos de carácter sectorial.

Teniendo en cuenta que la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de hacienda y del sector público de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a los vicepresidentes autorizar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo, mediante el Decreto 1/2006, de 24 de agosto, del presidente de la Junta de Castilla y León, se atribuyen a la vicepresidenta primera la competencia para el inicio y resolución de los procedimientos en el que el expediente de gasto se incardina, ya sea en materia de contratación, subvenciones, convenios administrativos o procedimientos derivados de la gestión de créditos que le asigne la ley de presupuestos en cada ejercicio.

Mediante el Decreto 73/2006, de 19 de octubre, ha sido objeto de modificación el Decreto 1/2004, de 8 de enero, por el que fueron regulados el funcionamiento y las competencias de la Comisión de Secretarios Generales, en cuanto órgano de asistencia a la Junta de Castilla y León, tanto cuando se reúne en consejo de gobierno como en comisiones delegadas; pues bien, el citado Decreto 73/2006, suprime el artículo 6 del anterior Decreto 1/2004, por el que se regulaba el funcionamiento y las competencias de la Comisión de Secretarios Generales.

Como modificaciones organizativas menores debemos considerar la reforma de las estructuras orgánicas que afectan a dos consejerías a través de la aprobación de los correspondientes Decretos 25/2006, de 27 de abril, por el que se modifica el Decreto 72/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda; y 26/2006, de 27 de abril, por el que se modifica el Decreto 76/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente. También se vieron afectadas las estructuras orgánicas de otras consejerías a través de las Ordenes PAT/35/2006, de 4 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León; CYT/974/2006, de 8 de junio, por la que se modifica la Orden CYT/104/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Cultura; PAT/

971/2006, de 8 de junio, por la que se modifica la Orden PAT/1095/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial; SAN/ 972/2006, de 9 de junio, por la que se modifica la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad; y FAM/973/2006, de 9 de junio, por la que se modifica la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

También en 2006, como en años precedentes, ha continuado la creación de distintos órganos mediante la aprobación de las normas correspondientes. En este sentido, debemos dar cuenta de la aprobación de los Decretos 53/2006, de 27 de julio, por el que se crea la Comisión Regional Antidopaje; 67/2006, de 5 de octubre, por el que se crea el Consejo Asesor de Valoración Inmobiliaria de Castilla y León; 55/2006, de 31 de agosto, por el que se crea el Consejo de la Emigración de Castilla y León; 4/2006, de 20 de abril, por el que se crea la Comisión de los Caminos de Santiago de Castilla y León; 70/2006, de 5 de octubre, por el que se crea la Comisión Conmemorativa del Centenario de Antonio Machado en Castilla y León; 71/2006, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio Permanente de la Inmigración de Castilla y León; y el 36/2006, de 25 de mayo por el que se atribuye la competencia en materia de defensa de la competencia y se crea el Tribunal para la Defensa de la Competencia de la Comunidad de Castilla y León, cuyo reglamento de organización y funcionamiento fue aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2006. Mediante el Decreto 32/2006, de 11 de mayo, ha sido regulado el Registro Central de Cuentas de la Comunidad de Castilla y León.

Por último, resulta oportuno citar algunas normas aprobadas a lo largo del año de referencia que afectan al funcionamiento de la Administración autonómica. Se trata de los Decretos 7/2006, de 16 de febrero, por el que se establecen determinados supuestos de exclusión de intervención previa en la autorización y compromiso de gastos públicos; 63/2006, de 14 de septiembre, por el que se establece la terminación convencional de procedimientos que afecten al patrimonio de la Comunidad; y de carácter muy sectorial, los Decretos 86/2006, de 7 de diciembre, por el que se designa al organismo pagador y al organismo de certificación de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Castilla y León; y el 87/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las normas sobre la gestión presupuestaria de los créditos gestionados por el organismo pagador de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a gastos financiados por el FEAGA y FEADER y se desconcentran competencias en esta materia. También han sido aprobados los Decretos 33/2006, de 11 de mayo, por el que se establece el régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León; 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública de Castilla y León; y el 15/2006, de 23 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo, Servicio Público de Empleo de Castilla y León, aprobado por Decreto 110/2003, de 25 de septiembre.

## Conflictividad

*El urbanismo como asunto conflictivo.* La conflictividad en materia de urbanismo ha salido también en Castilla y León, al igual que en tantos otros lugares de la geografía española, de los límites estrictamente judiciales, para ser un asunto noticiable por los medios de comunicación.

En efecto, a través de estos se ha sabido que los patrimonios de cargos políticos y de técnicos municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, gobernado por el Partido Popular y cercano a Valladolid, han sido investigados por orden judicial; o que la inactividad del Ayuntamiento de Candelada (Ávila) en la tramitación de un proyecto urbanístico determinó que la Junta de Castilla y León se subrogara en las competencias municipales correspondientes, conforme prevé la legislación urbanística de la Comunidad. Además de estos y de otros que podrían citarse, dos asuntos tienen especial trascendencia y por ello van a ser objeto de mayor atención en este informe.

El primero a considerar tiene su origen en la adquisición en el año 2000 de más de 7000 hectáreas de terreno arbolado, perteneciente a una entidad privada, por parte de una sociedad anónima compuesta por el municipio de las Navas del Marqués (Ávila), en un 70%, la Junta de Castilla y León, en un 20 %, y la Diputación de Ávila, en un 10%, adquisición que tenía por objeto preservar ese espacio natural y, además, realizar unas determinadas iniciativas para el asentamiento y desarrollo de algunas especies, como la cigüeña negra. Para costear la operación se contaba con la afectación de más o menos un 3% de la superficie para fines urbanísticos; el destino se concretó en la proyección de lo que se conoce como «Ciudad del Golf», que con una inversión de 30 millones de euros debería constar de 1600 viviendas unifamiliares, dos hoteles con capacidad para alojar a 600 personas y un campo de golf de 95 hectáreas. El proyecto fue recurrido por un vecino del municipio que, al parecer, había mostrado su interés en que algunos terrenos de su propiedad se hubieran integrado en la reclasificación urbanística que permitía ejecutar el proyecto. Precisamente la demanda de este vecino dio lugar a una sentencia contraria al proyecto, de 4 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid, que desencadenó, a partir de ese momento, un conflicto más allá de lo estrictamente jurídico, pues, aunque el demandante ya no tenía interés en que se ejecutara la sentencia, el asunto saltó a los medios de comunicación como una noticia –otra más– de las relacionadas con la construcción.

Paralizada cautelarmente la tala de pinos por el alcalde, del Partido Popular, desde que se conoció la sentencia, las informaciones siguientes ponen de manifiesto que tanto la oposición como los grupos ecologistas no se habían opuesto al proyecto; pese a ello, a la vista de la sentencia presentaron algunas iniciativas, de carácter político el Partido Socialista, y de tipo jurídico alguna organización ecologista. La sentencia en cuestión ha sido recurrida en casación por la Junta de Castilla y León por lo que el desenlace final de este conflicto por el momento no es conocido; sin embargo, como reflexión general seguramente sea oportuno plantearse el futuro del medio rural si, como es una realidad, van desapareciendo los

medios de vida vinculados al sector primario y estos, por motivos ambientales, no pueden ser sustituidos por otras actividades relacionadas con el sector servicios. La cuestión en una región de las características de Castilla y León tiene una indudable importancia.

Otro conflicto que a finales de 2006 ha trascendido a los medios de comunicación, también en materia urbanística, afecta al alcalde de Palencia, del Partido Socialista, y actual presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias. Su origen está en la presunta ocultación por parte del alcalde y, por extensión, del resto de miembros del equipo de Gobierno municipal, de un informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero en el que desaconsejaba la urbanización de determinados terrenos, salvo que se adoptaran las medidas correctoras adecuadas, por ser inundables. En ellos se pretendía ejecutar un proyecto consistente en la urbanización y construcción de un campo de fútbol, en torno a 1000 viviendas y un centro comercial y otro de ocio, para lo que el equipo de gobierno aprobó el correspondiente instrumento urbanístico sin incluir en el expediente ni dar información de la existencia del mencionado informe, pese a que, al parecer, fue recibido en el Ayuntamiento un día antes de celebrarse la sesión correspondiente a la aprobación del plan. Cuatro años después de los hechos, el alcalde, que sigue siendo el mismo, y el resto de miembros del equipo de gobierno han sido denunciados ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Palencia, cuyo titular a finales de año ha abierto diligencias.

*Archivo de Salamanca.* Aprobada la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, su cumplimiento ha estado rodeado de una importante conflictividad, lo que se explica por la polémica que generó su gestación y aprobación.

Poco después de ser dictada, el Gobierno Regional primero y después los parlamentarios populares (más de cincuenta diputados y más de cincuenta senadores) interpusieron los correspondientes recursos de inconstitucionalidad, cuya admisión a trámite se produjo mediante, respectivamente, la providencia de 17 de enero de 2006 y, en los dos últimos casos, la de 14 de marzo de 2006.

Más allá de someter a control de constitucionalidad el texto legal, la rápida impugnación realizada por la Junta de Castilla y León pretendía que el máximo intérprete de la Constitución se pronunciará sobre la solicitada suspensión cautelar de la aplicación de la ley hasta que fuera dictado el fallo correspondiente, toda vez que tanto la Ministra de Cultura y el propio presidente del Gobierno habían descartado ya entonces de forma expresa retrasar el traslado de la documentación hasta que se pronunciara el Tribunal Constitucional sobre la inconstitucionalidad de la Ley.

El 15 de enero de 2006 el Tribunal Constitucional resuelve por auto que «ninguna limitación a la aplicabilidad de la Ley estatal puede acordarse como consecuencia de que la misma haya sido recurrida ante el Tribunal Constitucional», de manera que al no haber suspensión cautelar, en la fecha fijada días antes, el 19 de enero, de madrugada, salieron con destino a Madrid 507 cajas de documentación con objeto de ser remitidos, tras su paso por el Ministerio de Cultura, a Cataluña. Entre tanto, el Ayuntamiento de Salamanca solicitó de la Audiencia Nacional la inmovilización de los documentos antes de ser trasladados a Cataluña, como medida cautelar, en el marco de la impugnación que mantenía frente

al traslado por presunto incumplimiento de la ley en cuya aplicación se había efectuado. En la forma provisional que prevé la normativa procesal, el órgano judicial decidió la inmovilización de los documentos en el Ministerio de Cultura hasta pasados unos días en que, después de celebrar la vista preceptiva, levantó la medida cautelar adoptada de forma que inmediatamente los documentos fueron trasladados a Cataluña.

A la espera de que el Tribunal Constitucional resuelva los recursos interpuestos frente a la Ley 21/2005, y la Audiencia Nacional se pronuncie sobre la legalidad del traslado, el conflicto sobre «los papeles de Salamanca», va perdiendo intensidad, sin llegar, sin embargo, a desactivarse, a lo que contribuyen, sin duda, noticias nada tranquilizadoras para la pervivencia del archivo, particularmente la reivindicación por parte de algunos gobiernos autonómicos de determinada documentación (el Consejo de Gobierno vasco lo acordó en la reunión de 14 de febrero de 2006, el Gobierno de Canarias también lo hizo en la parte correspondiente a la masonería...) o el eventual traslado a Cataluña de otras 1600 cajas con dos millones de documentos de particulares, sindicatos y partidos políticos.

*Inmigración.* Frente a menos de 100 inmigrantes irregulares que fueron trasladados por el Gobierno central a Castilla y León en 2005, a finales de 2006 la cifra se había elevado a casi 1300, lo cual ha generado discrepancias entre la Administración regional y el Ministerio de Trabajo, en particular por el traslado de menores debido a las importantes obligaciones que contrae la Administración autonómica con ellos una vez que se hallan en territorio de la Comunidad.

La Junta de Castilla y León tuvo oportunidad de manifestar su opinión a través del consejero de Presidencia sobre la política de inmigración del Gobierno de la Nación en la reunión del Consejo Superior de Política de Inmigración celebrada en Madrid a mediados de septiembre, en la que manifestó la total disposición de la Administración autonómica a colaborar solidariamente con otras comunidades autónomas en la solución del problema, pero también puso de relieve la indefinición y falta de madurez de la propuesta presentada por el ejecutivo central ante los representantes autonómicos.

Con todo, en el asunto sobre inmigración en el que se han manifestado más discrepancias es en el relativo a la acogida de menores, de forma que la Junta de Castilla y León decidió a finales de octubre de 2006 no acoger a más inmigrantes menores al no estar de acuerdo «ni en el fondo ni en la forma» con el programa elaborado por el Ministerio de Trabajo para el traslado de inmigrantes menores a las diferentes comunidades autónomas. Las divergencias con el documento preparado por la Administración central fueron muchas, como se desprende de las alegaciones formuladas al mismo por la Administración de Castilla y León; destacadamente se llamaba la atención en que la presencia de un menor de edad, sea español o extranjero, sin referencia a una persona en el territorio nacional no es igual a desamparo, por lo que no tiene por qué ser reconocida esta situación automáticamente por la Administración, como prevé el protocolo elaborado por el Ministerio de Trabajo; entendiéndose por el contrario que ese caso lo que exige es la adopción de medidas cautelares antes de declarar, previa investigación, la situación de desamparo, dado que son diferentes las obligaciones que pesan sobre la Administración autonómica en caso de guarda o de tutela; también se

echa de menos en el protocolo la fijación de criterios que determinen los supuestos en que los menores pueden ser trasladados a una comunidad autónoma, así como la precisión de principios de distribución entre las diferentes comunidades autónomas, ya que en el documento sólo se hace referencia a una simple relación nominal comunicada con 72 horas de antelación; por último, se hace notar el eventual efecto llamada que puede provocar la inmediata adopción de la tutela por parte de la Administración autonómica de acogida, dado que transcurridos nueve meses desde la asunción de la tutela del menor, éste tiene derecho a que le sea concedido el permiso de residencia.

Por último, hay que dar cuenta de que antes de finalizar el año 2006, en cumplimiento del programa especial elaborado por el Ministerio de Trabajo a que se ha venido haciendo referencia, fue dictado el Real Decreto 1515/2006, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a determinadas comunidades autónomas para la atención de menores extranjeros no acompañados en el marco del Programa Especial para el traslado y atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Otros conflictos.* No es la primera vez que un municipio de la Comunidad promueve un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional; lo hizo en el año 2004 el Municipio de Santovenia de Pisuerga en relación con la instalación de una planta de residuos tóxicos y peligrosos y, en un asunto semejante, en el año 2006 otro municipio de la región ha hecho uso de ese mismo instrumento. Se trata en esta ocasión del Municipio de Gomecello (Salamanca), cuyo Ayuntamiento ha instado un conflicto en defensa de la autonomía local en relación con la Ley 6/2005, de 26 de mayo, sobre Declaración de Proyecto Regional para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos para la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello, conflicto que ha sido admitido a trámite por providencia del Tribunal Constitucional de 28 de febrero de 2006.

Un año más la normativa tributaria aprobada por las diputaciones forales, en esta ocasión de Álava y Guipúzcoa, concretamente las normas de fijación del tipo impositivo del impuesto de sociedades aprobadas a finales de 2005 han sido impugnadas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por parte de la Junta de Castilla y León, recurso en el que, de forma cautelar, dicho órgano judicial acordó suspender su aplicación. Recurridos en súplica los autos correspondientes, nuevamente, también mediante autos, fueron rechazadas las solicitudes de levantamiento de las suspensiones previamente acordadas. Por otro lado, el PSCL-PSOE eludió la oferta realizada por el presidente de la Junta de Castilla y León de rechazar conjuntamente la iniciativa acordada por el Partido Socialista y el Partido Nacionalista Vasco, dirigida a que la impugnación de este tipo de normas forales se efectúe ante el Tribunal Constitucional.

Aprobado el Real Decreto 918/2006, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos para proyectos de acción social a favor de las personas mayores en situación de dependencia, concretamente a ocho municipios, de los cuales cuatro son de Castilla y León, el Ejecutivo regional

requirió de incompetencia al Gobierno de la Nación por la eventual invasión de competencias por parte del mencionado real decreto; a ello se unía, como crítica de carácter político que, según el Gobierno de la Comunidad, en esta ocasión como en otras anteriores las subvenciones iban dirigidas a municipios gobernados por el Partido Socialista, lo que impedía que los ciudadanos de la Comunidad pudieran acceder a los servicios sociales correspondientes en pie de igualdad, al poder llegar a obtener los de aquellos municipios determinadas prestaciones al margen del sistema común que gestiona la Administración autonómica. En esa línea ha informado el Consejo Consultivo de Castilla y León, incidiendo en que, conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional en materia de subvenciones, puede entenderse que la norma estatal en cuestión no respeta la competencia exclusiva de la Comunidad en materia de asistencia social, al no aparecer justificado el contenido del mencionado Real Decreto 918/2006 en un interés supracomunitario. Finalmente, la Junta de Castilla y León planteó el correspondiente conflicto positivo de competencia y éste ha sido admitido a trámite por providencia del Tribunal Constitucional de 23 de noviembre de 2006.

## Relaciones de colaboración

Como en años anteriores, en 2006 Castilla y León ha mantenido la colaboración con otras comunidades autónomas, principalmente las limítrofes, en torno a la extinción de incendios o prestación de servicios sanitarios en zonas contiguas, o en la mejora de las comunicaciones, en este caso particularmente con la Comunidad Autónoma de La Rioja.

*Castilla y León y Portugal.* Un año más han continuado los contactos institucionales entre Castilla y León y Portugal. Como hemos puesto de manifiesto en ediciones anteriores de este «Informe Comunidades Autónomas», las relaciones de la Comunidad con las Regiones Norte y Centro del país vecino se sustentan en sendas Comunidades de Trabajo. En el año 2006, a principios del mes de mayo, tuvo lugar en Salamanca el II Plenario de la Comunidad de Trabajo de Castilla y León-Región Centro de Portugal. En el citado encuentro el presidente de la Junta de Castilla y León defendió que el citado plenario debe significar el paso de la cooperación transfronteriza a una más ambiciosa gestión de proyectos globales de cooperación interregional en el marco de las nuevas perspectivas financieras de la Europa comunitaria a partir del 2007; en este sentido, con motivo de la cumbre Hispano-Lusa de Cooperación Transfronteriza celebrada en Zamora pocos días después, el presidente de la Comunidad volvió a recordar las relaciones de Castilla y León con las Regiones Norte y Centro de Portugal con cita expresa de los proyectos que la Comunidad presentará ante la Unión Europea con las mencionadas regiones de Portugal: el Proyecto Cúpula del Duero y el Corredor Multimodal Irún-Portugal a través de Castilla y León.

*Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa.* Como es conocido, la STC 194/2004, de 4 de noviembre, estimó parcialmente los recursos de inconstitucionalidad 460/1998, 469/1998 y 483/1998, interpuestos frente a la Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modificó la Ley 4/1989, de 27 marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y de la fauna silvestre, estima-

ción que supuso el reconocimiento de la competencia autonómica para gestionar los espacios protegidos con la denominación de parques nacionales, incluido el de los Picos de Europa, que, como se sabe, se asienta en territorio de tres comunidades autónomas: Cantabria, Principado de Asturias y Castilla y León.

Desde el mismo momento en que se conoció la sentencia del Tribunal Constitucional que se acaba de citar, los responsables sectoriales de las tres comunidades autónomas se expresaron en el sentido de que la gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa se habría de realizar teniendo presente la unidad ambiental que supone el espacio natural, por lo que las tres Administraciones autonómicas han mantenido frecuentes contactos para buscar fórmulas de colaboración que permitan, cuando se produzca la transferencia efectiva, la gestión del espacio protegido de acuerdo con el mencionado principio de unidad ambiental.

A la vista de que la gestión autonómica puede comenzar en el año 2007, en el presente 2006 se han prodigado los encuentros entre los responsables en la materia de las tres comunidades autónomas, de los que debe destacarse el celebrado el día 18 de abril de 2006 para la firma del «Protocolo-iniciativa de cooperación institucional para el desarrollo de los instrumentos de planificación y gestión».

Queda pendiente, sin embargo, la firma del que será el «Convenio de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León y Principado de Asturias, para la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa», el cual –se anuncia– preverá como finalidades del mismo el establecimiento de criterios comunes para la planificación y gestión del conjunto del parque nacional que sean respetuosos con las singularidades locales, criterios que deben garantizar la unidad ambiental del espacio, para lo que el convenio también deberá prever la elaboración y desarrollo de los diferentes instrumentos de planificación y gestión coordinada del parque; en concreto, por lo que a esto último se refiere, de llegarse a firmar el convenio por las tres partes, una comisión constituida por representantes de las tres consejerías competentes en la materia elaborará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y el Plan de Desarrollo Sostenible, cuya aprobación corresponderá a cada una de las tres comunidades autónomas de acuerdo con las normas de tramitación que resulten aplicables en cada caso.

### Financiación autonómica/fondos UE

Ambos temas, estrechamente unidos en Castilla y León, han estado presentes en el debate de forma ininterrumpida a lo largo de 2006, aunque la referencia con la que hay que iniciar este breve apunte se remonta al año anterior, en el que, como ya se reflejó en el «Informe de Comunidades Autónomas 2005», los tres grupos parlamentarios alcanzaron sendos acuerdos en torno a la revisión del sistema de financiación autonómica y al tránsito de la Comunidad desde el grupo de regiones objetivo 1 al llamado nivel de competitividad y empleo (objetivo 2), al que Castilla y León accede en el año 2007.

El debate sobre la financiación autonómica ha estado marcado desde principios de año por el acuerdo alcanzado en materia financiera en el marco de la



reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, cuya extensión a algunas otras comunidades autónomas y, en particular, a Castilla y León resultaría perjudicial debido a la menor capacidad recaudatoria de éstas frente a comunidades autónomas más dinámicas desde el punto de vista económico. En este debate se sitúa, por un lado, la repetida denuncia de miembros del Gobierno regional de la pérdida de recursos por parte de la Comunidad de Castilla y León, pues el aumento de la recaudación que obtendría como consecuencia de la mayor participación en los ingresos por IRPF, IVA e impuestos especiales, no alcanzaría a compensar la pérdida de recursos procedentes de un mermado Fondo de Suficiencia, cuyas aportaciones a la Comunidad han sido determinantes en años anteriores para la financiación de los servicios de competencia autonómica; todo ello sin perjuicio del recorte que sufrirían las inversiones del Estado en la Comunidad si se fijaran en función de la aportación de Castilla y León al PIB nacional. Por otro lado, el debate estuvo alimentado por la defensa que el PSCL-PSOE realizó, al menos en los primeros meses del año, del modelo de financiación acordado en la reforma del Estatuto de Cataluña, cuya pretendida asunción como modelo a seguir en la reforma del Estatuto de Castilla y León estuvo a punto de romper el entendimiento entre los dos principales partidos políticos de la Comunidad en el, en aquel momento, incipiente proceso de modificación estatutaria. Descartada esta opción, la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León se decanta por incorporar una serie de circunstancias específicas de la región relativas a su territorio, demografía, posible evolución negativa en la recaudación impositiva... vinculadas todas ellas a la solidaridad interterritorial, con el objeto de que se tengan en cuenta a la hora de fijar los criterios de financiación de las comunidades autónomas.

El otro asunto económico de referencia ha estado relacionado con la esperada llegada del año 2007 y, con ella, la reducción de los fondos europeos destinados a la región como consecuencia, por una parte, del abandono de la Comunidad del grupo de regiones objetivo 1 y, por otra, la aprobación del nuevo marco presupuestario por la Unión Europea para los años 2007-2013. Ante expectativas tan poco favorables, la pretensión del Gobierno regional era mantener el 50% de los recursos obtenidos en los años anteriores, de 2000 a 2006, para lo que se debería alcanzar la cifra de 2500 millones de euros, en la misma línea porcentual de los recursos mantenidos por otras regiones que seis años antes dejaron de ser objetivo 1. El destinatario de esta pretensión era el Estado y, en su nombre, el presidente del Gobierno se comprometió a aportar un montante adicional para compensar el recorte de lo que hasta ahora venía recibiendo Castilla y León de procedencia europea; con ello se pretendía evitar que la Comunidad perdiera el impulso que le había llevado a salir del grupo de regiones europeas menos desarrolladas y volviera a formar parte del mismo. Sin embargo, conocidas finalmente las cifras, según desveló el propio presidente del Gobierno regional en el Debate sobre el Estado de la Región de 2006, la aportación de fondos europeos se sitúa por debajo del 30% de lo percibido en años anteriores, poco más de 2000 millones de euros, repartidos entre los 1115 procedentes de los Fondos Estructurales, 811 del Fondo de Cohesión y 94 del Fondo Tecnológico, con el añadido, sobre el que el Ejecutivo regional también ha sido muy crítico, de que solo una octava parte del montante total está previsto que sea gestionado directamente por la Junta de Castilla y León. La insatisfacción mostrada por el Gobierno regional por una y otra circunstancia ha sido patente.

Tampoco el reparto de los fondos europeos destinados al desarrollo rural ha estado exento de confrontación entre la Administración estatal y la autonómica. La distribución se conoció al final del año y, por tanto, en el momento de cerrar esta crónica es posible que los datos que se manejan no sean definitivos; ello no impide, sin embargo, que debamos omitir la preocupación con que fueron recibidos por el gobierno regional, los sindicatos agrarios y la oposición. En concreto, el reparto supone para Castilla y León una disminución de más de 1.000 millones de euros en lo correspondiente a los Fondos Europeos de Desarrollo Rural (FEADER) si se compara lo recibido en el período 2000-2006 (1.511 millones) con lo previsto para los años 2007-2013 (452 millones), solo parcialmente compensados con la aportación del gobierno central en unos 200 millones. Con el fin de mantener el mismo nivel de inversión que en el período precedente, la Administración autonómica, con el acuerdo de los sindicatos agrarios, ha efectuado como propuesta la aportación de un total 1.738 millones de euros, repartidos al 50 % entre el Estado y la Comunidad Autónoma, algo sobre lo que, de momento, no hay respuesta por parte de la Administración estatal.

### Reforma del Estatuto de Autonomía

Aprobado mediante la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, después de las reformas operadas en los años 1994 (Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo) y 1999 (Ley Orgánica 4/1999 de 8 de enero), no parecía que en la presente legislatura se fuera a abordar una tercera reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; de hecho, ni el Partido Popular ni el Partido Socialista Obrero Español contemplaban esta posibilidad en los programas electorales con los que concurrieron a las elecciones autonómicas de 2003. Sin embargo, al igual que otras comunidades autónomas, la de Castilla y León, coincidiendo con la mitad de la legislatura, decidió sumarse al proceso de reforma de estatutos de autonomía, en aquel entonces ya en marcha en algunas comunidades autónomas. El punto de partida en el caso de Castilla y León lo marca la propuesta realizada por el presidente Juan Vicente Herrera en el Debate sobre el Estado de la Región, celebrado en 2005, concretamente en la sesión del día 22 de junio. Desde entonces se puede decir que ambos partidos políticos han manifestado una clara voluntad de culminar la reforma de manera consensuada, excepción hecha del importante bache habido en las relaciones entre los Partidos Popular y Socialista a principios de 2006 cuando el líder en la región de este último partido defendió la aplicación a Castilla y León de las previsiones de financiación que contemplaba para Cataluña la, entonces en curso, reforma de su Estatuto de Autonomía.

Superado ese momento y retornados al camino del consenso, los dos principales grupos parlamentarios en las Cortes regionales, el popular y el socialista, acordaron que el marco institucional idóneo para estudiar la reforma estatutaria debía ser una comisión no permanente de las Cortes, dado que permitía abrir el debate a partidos políticos sin representación parlamentaria en esta legislatura (Izquierda Unida y Tierra Comunera), así como a representantes de grupos sociales e instituciones (corporaciones locales, universidades, empresarios, sindicatos...).

Pasados poco más de dos meses desde que, por acuerdo de la Mesa de las

Cortes, a propuesta de los grupos parlamentarios Popular y Socialista, fuera creada la Comisión No Permanente para el Estudio de la Reforma del Estatuto de Autonomía, ésta elevó el informe correspondiente sobre la oportunidad de la reforma estatutaria y los posibles contenidos de la misma, reforma que fue tomada en consideración como Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León por el Pleno de las Cortes, previa publicación del texto en el Boletín Oficial de las Cortes, el día 12 de septiembre de 2006.

Del debate parlamentario posterior cabe señalar que, como era de esperar, los grupos parlamentarios Popular y Socialista respaldaron con sus votos y los portavoces en sus intervenciones el acuerdo alcanzado en forma de propuesta de reforma. Contrariamente, por parte del Grupo Mixto, uno de sus dos procuradores, presentó una enmienda a la totalidad con texto alternativo, mediante el que se pretendía reconocer a Castilla y León como Comunidad Autónoma resultante de la yuxtaposición de dos regiones diferentes, enmienda que fue rechazada con el voto en contra del resto de procuradores, incluido el otro representante del leonesismo, también adscrito al Grupo Mixto, pero integrante y promotor de un partido político de reciente creación de ideario leonesista.

Finalmente, la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León fue debatida y aprobada en el pleno de las Cortes celebrado el 29 de noviembre con el respaldo de los setenta y ocho procuradores populares y socialistas frente al único voto en contra de un procurador leonesista adscrito al Grupo Mixto. Con este casi unánime apoyo se espera que la tramitación de la propuesta en las Cortes Generales no depare ninguna sorpresa y, aunque muy difícil, si fuera posible, la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León sea un hecho antes de las elecciones autonómicas, reforma que, frente a la de 1994 –de predominante ampliación competencial– y la de 1999, –de naturaleza más bien institucional–, procura una especial atención a los ciudadanos, con un, además, marcado carácter social, al dedicar la totalidad del Título I a los derechos de los ciudadanos de Castilla y León, extensibles a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad, algunos de ellos de novedosa formulación y de una inequívoca motivación social, como los derechos de acceso a los servicios sociales, los derechos laborales, los derechos de las personas mayores, menores de edad o en situación de dependencia, entre otros.

Además de ésta, la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León presenta otras muchas novedades en relación con el texto todavía en vigor. El simple enunciado de las más relevantes nos permiten apreciar su magnitud. Así, se dedica todo un capítulo del Título II al Poder Judicial en Castilla y León; la integridad del Título IV se ocupa de disciplinar las relaciones de Castilla y León con otras comunidades autónomas y con el Estado bajo los principios de solidaridad, lealtad institucional y cooperación, prestando, además, especial atención a su participación en los asuntos relacionados con la Unión Europea en cuanto afecten a sus competencias e intereses, así como a la acción exterior de la Comunidad; en lo referente a las competencias, más allá de consolidar aquellas que Castilla y León viene ejerciendo, resulta destacable el paso adelante que se pretende dar en materia de seguridad pública mediante la habilitación para que, por ley, la Comunidad pueda crear un cuerpo de Policía de

Castilla y León, y, sobre todo, en materia de aguas, en la que se pretende superar la limitada participación en la gestión de la Cuenca del Duero mediante convenios con el Estado que prevé en la actualidad el vigente Estatuto de Autonomía, para lo que se reconoce a Castilla y León la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos de las aguas de la Cuenca del Duero que tengan su nacimiento en el territorio de Castilla y León y deriven a Portugal sin atravesar ninguna otra comunidad autónoma, todo ello en el marco de la legislación básica del Estado; esta última y el resto de previsiones que contempla la propuesta de reforma en materia de aguas hallan su justificación en un hecho tan incontrovertible como que el 98% de la Cuenca del Duero en la parte española forma parte del territorio de Castilla y León, por lo que ese 2% restante difícilmente puede justificar un tratamiento de la cuenca como intercomunitaria. Finalmente, otro de los objetivos que pretende cumplir el futuro Estatuto de Autonomía es hacer posible que la Comunidad disponga de recursos suficientes para garantizar que los ciudadanos de Castilla y León reciban unos servicios públicos equiparables a aquéllos de que puedan beneficiarse el resto de españoles, para ello, en el Capítulo II, del Título VI de la Propuesta de Reforma del Estatuto, se establecen una serie de previsiones, concretamente en su artículo 82, que, atentas a las características territoriales y poblacionales de la Comunidad, comprometen al Estado a la realización efectiva de la igualdad, la solidaridad y el equilibrio económico de las comunidades autónomas, con objeto de que los poderes públicos de Castilla y León puedan cumplir con el noble compromiso impuesto por el artículo 9.2 de la Constitución española de 1978.

### Transferencias

A la espera de que sea transferida la gestión de la Administración de Justicia, en el año 2006 ha sido aprobado el Real Decreto 398/2006, de 31 de marzo, sobre ampliación de medios económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto 148/1999, de 29 de enero, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. Sobre la base del reparto constitucional y estatutario de la materia, que el propio real decreto invoca, el fundamento próximo de la ampliación de medios económicos que opera se halla en las sentencias del Tribunal Constitucional 95/2002, de 25 de abril, y 190/2002, de 17 de octubre, en las que se reconocen a las comunidades autónomas funciones relativas a la formación continua; con estos antecedentes, el mencionado Real Decreto efectúa una ampliación de medios económicos en materia de formación continua valorados en un coste efectivo de 991.427 euros de 2006.

### Administración local

Pocas cuestiones reseñables ha deparado el año 2006 en lo relativo a la Administración local en la Comunidad. Aprobada la Propuesta de Acuerdo de Pacto Local a finales de 2005 por parte del Consejo de Gobierno de Castilla y León y pendiente de ser aprobadas una ley de transferencia y un decreto de delegación que permitan a las corporaciones locales asumir nuevas competencias, lo que previsiblemente ya no sucederá en esta legislatura, conforme preveía el presupuesto

de la Comunidad para 2006, el llamado Pacto Local, al que se han adherido la casi totalidad de los municipios de más de 1.000 habitantes y todas las provincias de Castilla y León, ha supuesto una mejora de la financiación de las entidades locales de la región, cuyos recursos para inversiones se han visto incrementados en los 19 millones de euros presupuestados según contempla el Pacto Local.

También en este lugar resulta oportuno dar cuenta de la aprobación de algunos decretos de delegación del ejercicio de funciones que venía desempeñando la Administración autonómica en favor de determinadas entidades locales. Se trata, por una parte, de los Decretos 1/2006, de 12 de enero y 18/2006, de 30 de marzo, por los que se delega el ejercicio de determinadas funciones en materia de prevención ambiental, respectivamente, en los municipios de Palencia y Zamora; concretamente las de informar los expedientes relativos a la instalación, ampliación o reforma de las actividades e instalaciones sometidas al régimen de licencia ambiental. De otra parte, también debemos referirnos a sendos decretos de delegación del ejercicio de funciones, también de titularidad autonómica, a favor de la Comarca de El Bierzo; son los Decretos 75/2006, de 26 de octubre y 76/2006, de 26 de octubre, mediante los que se delegan el ejercicio de determinadas funciones en materia de asociaciones y el ejercicio de funciones en materia de alteración del nombre y capitalidad del municipio.

## Partidos Políticos

En un año preelectoral, la actividad de los dos principales partidos políticos ha estado centrada en buena medida en la designación de los candidatos a las elecciones autonómicas y locales que se celebrarán en mayo de 2007. En el caso del Partido Popular, el Comité Electoral Nacional ratificó el 30 de mayo de 2006 la propuesta del partido en Castilla y León a favor de Juan Vicente Herrera Campo, actual presidente de la Junta, como candidato a presidirla de nuevo. En el caso de los candidatos a las alcaldías de las nueve capitales de provincia, la designación se produjo después de las vacaciones de verano; de los candidatos, seis ya ejercen de alcaldes (Valladolid, Burgos, Salamanca, León, Ávila y Soria) y tres se presentan por vez primera a ocupar la alcaldía de la correspondiente capital de provincia; de los candidatos cinco son hombres y cuatro mujeres.

Por su parte, el PSCL-PSOE presenta por segunda vez como candidato a presidir la Junta de Castilla y León a Ángel Villalba García, cuya proclamación se produjo el 7 de octubre de 2006 sin que hubiera lugar a la celebración de elecciones primarias al no haber ningún otro aspirante a la condición de candidato. De los candidatos a las alcaldías de las nueve capitales de provincia, dos son los actuales alcaldes de la ciudad en la que van a concurrir (Palencia y Segovia); los otros siete candidatos aspiran a las alcaldías ocupadas en este momento por miembros del Partido Popular.

Del resto de partidos políticos que se espera concurren a las elecciones autonómicas y locales, cabe destacar que el leonesismo afrontará las elecciones dividido después de la creación este mismo año de una nueva formación política (Partido Autonomista Leonés-Unión Leonesista), liderada por quien fuera el fundador de la Unión del Pueblo Leonés.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Presidente: D. José Manuel Fernández Santiago

Total Procuradores: 82

Composición por Grupos Parlamentarios:

*Grupo Parlamentario Popular*: 48 Procuradores

*Grupo Parlamentario Socialista*: 32 Procuradores

*Grupo Parlamentario Mixto*: 2 Procuradores; de los cuales uno forma parte de la Unión del Pueblo Leonés y el otro, después de abandonar este partido político, tiene la condición de procurador no adscrito y fundador de una reciente formación política de ideario leonesista: Partido Autonomista Leonés – Unión Leonesista.

### Estructura del Gobierno

Presidente: D. Juan Vicente Herrera Campo

Vicepresidenta Primera y Portavoz: Dña. María Jesús Ruiz Ruiz

Vicepresidente Segundo y consejero de Economía y Empleo: D. Tomás Villanueva Rodríguez

Número de Consejerías: 8

*Consejería de Presidencia y Administración Territorial*: D. Alfonso Fernández Mañueco

*Consejería de Hacienda*: Dña. María Pilar del Olmo Moro

*Consejería de Fomento*: D. Antonio Silván Rodríguez

*Consejería de Agricultura y Ganadería*: D. José Valín Alonso

*Consejería de Sanidad*: D. César Antón Beltrán

*Consejería de Educación*: D. Francisco Javier Álvarez Guisasola

*Consejería de Cultura y Turismo*: Dña. Silvia Clemente Muncio

*Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades*: Dña. Rosa Valdeón Santiago

## Tipo de Gobierno

*Mayoritario con apoyo del Grupo Parlamentario Popular (48 procuradores).*

*Composición del Gobierno: Homogéneo, Partido Popular*

## Cambios de Gobierno

No ha habido

## Investidura, moción de censura y cuestiones de confianza

No ha habido

## Mociones de reprobación

No ha habido

## Debates y resoluciones parlamentarias más importantes

Pregunta oral ante el Pleno formulada por el Sr. Rodríguez de Francisco (Grupo Parlamentario Mixto) acerca de la propuesta de financiación autonómica presentada por el ejecutivo central a principios de febrero y si, como manifestó el presidente de la Comunidad, es profundamente insatisfactoria, ¿qué acciones políticas, administrativas o judiciales va a llevar a cabo el gobierno autonómico en defensa de una financiación justa y que respete la igualdad de los españoles? Contesta la consejera de Hacienda que, como siempre, va a defender la solidaridad y la suficiencia, aunque en este momento todavía no hay una propuesta en firme por parte del Ministerio de Hacienda (Sesión Plenaria celebrada el 14 de febrero de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Arroita García (Grupo Parlamentario Popular) sobre unas declaraciones realizadas por la ministra de Cultura el pasado 8 de febrero en las que afirmaba que a los vascos, al igual que al resto de los españoles, les serán devueltos los documentos privados que se encuentran en el Archivo de la Guerra Civil de Salamanca. Contesta la consejera de Cultura manifestando su preocupación frente a esa posibilidad (Sesión Plenaria celebrada el 14 de febrero de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Villalba Álvarez (Grupo Parlamentario Socialista) sobre el futuro de la financiación de la Comunidad de Castilla y León, en la que aboga por una mayor capacidad normativa y las máximas competencias en la gestión de los tributos propios. Contesta el presidente de la Junta de Castilla y León expresando que el actual sistema puede mejorar mediante la multilateralidad y el consenso entre todas las comunidades autóno-

mas, por lo que se manifiesta contrario a que la reforma del sistema de financiación autonómica permita que algunos mejoren y otros, simplemente, no salgan perdiendo (Sesión Plenaria celebrada el 27 de febrero de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Otero Pereira (Grupo Parlamentario Mixto, UPL) sobre si, en el marco de la estrategia actual del Partido Popular, proclive a que se consulte directamente a los ciudadanos, sería el momento de promover un referéndum sobre la modificación del mapa de la Comunidad, máxime cuando estamos inmersos en un proceso de reforma del Estatuto de Autonomía. Responde el presidente de la Junta de Castilla y León que no (Sesión Plenaria celebrada el 27 de febrero de 2006).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Universidades. La interpellante en su intervención se centra fundamentalmente en tres aspectos: la financiación, la investigación y la convergencia europea, haciéndolo de un modo crítico en los tres casos. Contesta el consejero de Educación (Sesión Plenaria celebrada el 27 de febrero de 2006).

Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar durante el año 2006 los trámites oportunos con el Principado de Asturias para estudiar de forma conjunta la conexión de Asturias, Castilla y León y Portugal desde Oviedo hasta Braganza (Portugal). En sus turnos de fijación de posiciones, por el Grupo Mixto, el Sr. Otero Pereira manifiesta que apoyaría la proposición no de ley siempre que se dejara bien claro que no se trata de una conexión cualquiera sino de una autovía; por su parte, el Sr. Velasco Fernández, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, afirma que su grupo va a apoyar la citada proposición al coincidir con lo que viene realizando la Consejería de Fomento. Celebrada la votación la proposición no de ley fue aprobada por asentimiento (Sesión Plenaria celebrada el 28 de febrero de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Villalba Álvarez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre en qué medida va a cooperar la Junta de Castilla y León en la aplicación de la Ley de Dependencia, en ese momento todavía en fase de anteproyecto. Responde el presidente de la Junta de Castilla y León que su disposición es total siempre que se quiera contar con las aportaciones que ya ha presentado el Gobierno regional, en el sentido de que el sistema sea básico, apoyado en una ley básica; que sea igual para todos los españoles un sistema universal dentro de la Seguridad Social; y, finalmente, que tenga un marco financiero estable y generoso (Sesión Plenaria celebrada el día 14 de marzo de 2006).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación sobre la negociación de las Perspectivas Financieras de la Unión Europea 2007/2013, cerrada el pasado 17 de diciembre, y sobre los efectos de la misma en Castilla y León. Sobre la base de los acuerdos alcanzados el pasado 2005 entre todos los grupos parlamentarios para que el Estado asegure un periodo de adaptación gradual de la Comunidad a la reducción de las ayudas procedentes de la Unión Europea, el Grupo Parlamentario promotor de la proposición no de ley preten-



de que la Administración del Estado exprese los datos relativos a la incidencia que va a tener en la Comunidad el Acuerdo en Materia de Perspectivas Financieras de la Unión Europea; que los fondos europeos se repartan con equidad; y, por último, que el Gobierno de la Nación garantice el mantenimiento del nivel de inversión en la Comunidad atendiendo a criterios de despoblación y de extensión territorial. En su turno de fijación de posiciones, el representante del Grupo Parlamentario Socialista manifiesta su voto en contra de la proposición no de ley argumentando que es innecesaria, sobre todo si se tiene en cuenta el nivel de inversión que realizar el Gobierno central en Castilla y León (Sesión Plenaria celebrada el día 14 de marzo de 2006).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política de desarrollo del Título VIII de la Ley 1/1998, de 4 de junio, en lo relativo a municipios singulares y municipios prestadores de servicios generales. El interpelante se muestra crítico por el hecho de que después de ocho años de vigencia de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, no haya sido objeto de desarrollo en este extremo. En nombre de la Junta de Castilla y León, el consejero de Presidencia y Administración Territorial ofrece la posibilidad de alcanzar un acuerdo con el Partido Socialista en esta materia, avanzando una serie de criterios, susceptibles de discusión, para la determinación de los municipios que, en aplicación de los criterios que fueran objeto del acuerdo, puedan ser considerados como prestadores de servicios o singulares, con las consecuencias derivadas de esta denominación (Sesión Plenaria celebrada el día 15 de marzo de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Rodríguez de Francisco, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre si el Gobierno de la Comunidad Autónoma, en estos momentos en que se está abordando la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se ha planteado impulsar la constitución de la Autonomía Leonesa separada de la Autonomía de Castilla. Contesta la vicepresidenta primera y portavoz de la Junta de Castilla y León que no, argumentando que la unidad de la Comunidad Autónoma en los términos hoy concebida goza del respaldo de la casi totalidad de la Cámara (Sesión Plenaria celebrada el día 28 de marzo de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Villalba García, del Grupo Parlamentario Socialista, acerca de la valoración que hace el presidente del Gobierno de la Comunidad del anuncio de «alto el fuego permanente» que ha realizado la banda terrorista ETA. Contesta el Sr. Herrera Campo manifestando que valora el hecho con prudencia y con escepticismo debido a lo que ha ocurrido después de otras treguas de ETA, a la vez que considera que la única noticia que realmente le llegaría a satisfacer plenamente es la desaparición de la banda terrorista (Sesión Plenaria celebrada el día 28 de marzo de 2006).

Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a reclamar al Gobierno de la Nación que se incremente la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial en cuantía equivalente a la disminución de Fondos Europeos que dejarán de recibir las comunidades autónomas respecto al período 1999/2006, que se modifique dicho fondo para mantener como destinatarios a todas las comunidades autónomas actualmente beneficiarias de los correspondientes recursos y se premien en su

distribución los criterios de extensión territorial, con especial atención a la superficie forestal, dispersión y despoblación. Realizada la defensa de la proposición no de ley, en su turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista se argumenta en contra del contenido de la proposición no de ley que por uno u otros conceptos, en particular la participación de Castilla y León en el Fondo de Cohesión, lo que recibirá la Comunidad llegará al 45% de los fondos percibidos en el período anterior, y que, en segundo lugar, también le corresponde a la Junta de Castilla y León atender a la disminución de los fondos procedentes de la Unión Europea. Celebrada la votación, la proposición no de ley fue aprobada por cuarenta y tres votos a favor; treinta y uno en contra y ninguna abstención (Sesión Plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2006).

Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la política general de la Comunidad Autónoma en materia de financiación autonómica. En sus intervenciones, en nombre del grupo interpellante, se alude al esfuerzo que realiza el Estado para suplir la disminución de recursos procedentes de la Unión Europea, así como a la necesidad de que la Junta de Castilla y León se corresponsabilice con la Administración del Estado en la nueva situación que se presenta a partir del 2007, una vez que Castilla y León deje de percibir fondos como región objetivo 1. En las correspondientes intervenciones, la consejera de Hacienda expresa la incertidumbre que genera no conocer ninguna propuesta del Gobierno de la Nación sobre la reforma del sistema de financiación que pretende promover, así como lo negativo que puede ser para Castilla y León que no se contemplen algunos factores que presenta la Comunidad, como la despoblación, la extensión territorial y el nivel de renta, fundamentalmente (Sesión Plenaria celebrada el día 4 de abril de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Sánchez Estévez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la valoración que merece al gobierno regional los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística el pasado 10 de abril, relativos al PIB regional del año 2005. En su respuesta, el consejero de Economía y Empleo y vicepresidente segundo de la Junta, realiza, en sus propios términos, una valoración razonablemente positiva, debido a que el crecimiento de la región en el pasado año había sido del 3.3 % en términos reales, poco menos de una décima por debajo de la media nacional; teniendo en cuenta, además, que la climatología ha afectado negativamente al sector primario, de gran importancia en la Comunidad, así como al sector energético. En su turno de réplica, el representante del Grupo Parlamentario Socialista manifiesta su discrepancia con la valoración efectuada por el consejero y aporta una serie de datos que, según él, ponen de relieve el lento avance de la región en relación con otras más dinámicas, lo que dificulta la convergencia con las más desarrolladas (Sesión Plenaria celebrada el día 25 de abril de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Otero Pereira, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la opinión del Ejecutivo acerca de la posibilidad de vincular a la reforma del Estatuto de Autonomía, como al parecer va hacer la Comunidad Autónoma de Galicia, la posibilidad de exigir compensaciones a las empresas que producen energía eléctrica en la región que después es objeto de exportación. En su contestación, el presidente de la Junta de Castilla y León se

manifiesta contrario a reeditar el llamado «canon energético», si bien se halla abierto a debatir otro tipo de compensaciones que, como las que ya existen, redunden en inversión, creación de empleo y de riqueza en la Comunidad por parte de las compañías productoras de energía que operan en la región (Sesión Plenaria celebrada el 9 de mayo de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Ramos Antón, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas adoptadas o promovidas por la Junta de Castilla y León en las comarcas afectadas por el cumplimiento de los acuerdos suscritos como consecuencia del cierre de azucareras en Castilla y León. El consejero de Agricultura y Ganadería contesta que en relación con las tres últimas plantas se han invertido 150 millones de euros en diferentes proyectos, estando todavía pendientes algunos otros sobre los que hay que avanzar en lo que resta de legislatura. En su réplica, el representante del Grupo Parlamentario Socialista alude a una serie de compromisos derivados de los cierres que no se han materializado (Sesión Plenaria celebrada el 9 de mayo de 2006).

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Junta de Castilla y León en materia de inmigración, consecuencias de la interpelación que en su día formuló dicho Grupo Parlamentario. En su presentación, el procurador proponente pretende aportar propuestas para, en su criterio, superar el déficit de la Junta de Castilla y León en materia de políticas de inmigración y concretar las veinticinco recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social de la Comunidad en el Informe sobre la Inmigración en Castilla y León. En su turno de fijación de posiciones, el procurador que interviene en nombre del Grupo Parlamentario Popular manifiesta que la Comunidad ya cuenta con una política en esta materia que está plenamente operativa, hallándose definida principalmente en el Plan Integral de Inmigración, documento consensuado con los sindicatos y empresarios y con la colaboración de asociaciones de inmigrantes y las corporaciones locales (Sesión Plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2006).

Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al plan de incorporación al mercado de trabajo de jóvenes titulados en las Universidades de Castilla y León. La propuesta en cuestión contempla una serie de actuaciones llamadas a integrar un programa de fomento de la incorporación al mercado laboral de los jóvenes titulados universitarios procedentes de las Universidades de Castilla y León, actuaciones entre las que se citan: un régimen de ayudas dirigidas a los empleadores públicos y privados, así como la definición de los tipos de contratos subvencionables. En el turno de fijación de posiciones, quien interviene por el Grupo Parlamentario Popular, mantuvo que en el III Plan de Empleo aprobado en Castilla y León se hallan precisamente las ayudas propuestas en el texto sometido a debate por lo que, con ello, ya se anticipa el sentido del voto del Grupo Parlamentario Popular a la proposición no de ley. Realizada la votación, el resultado fue el siguiente: votos a favor: treinta y dos; en contra: treinta y nueve; abstenciones: ninguna (Sesión Plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Villalba García, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el control de la política urbanística en Castilla y

León, cuestión que aprovecha para abundar en los efectos que considera perniciosos de la aprobación de la Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones, al permitir la urbanización y edificación en un suelo urbanizable concebido con gran generosidad, a la vez que manifiesta la colusión de intereses entre la Administración y promotores privados. En su contestación, el presidente del Gobierno de la Comunidad, entre otros argumentos, insta al Sr. Villalba a denunciar ante los jueces los casos que conozca en que exista ese tipo de corruptelas o comportamientos ilegales (Sesión Plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Otero Pereira, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre si estaría dispuesto el ejecutivo regional a ofrecer al Gobierno de la Nación una participación en los costes del rescate de las concesiones que, como promesa electoral, realizó el Partido Socialista Obrero Español en las últimas elecciones, en relación con dos autopistas que discurren por la provincia de León. En su contestación, el presidente de la Junta de Castilla y León manifiesta que la pregunta tendría que ir dirigida al partido político que realizó la promesa (Sesión Plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Ramos Antón, del Grupo Parlamentario Socialista, acerca de la falta de aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León, después de haber transcurridos ocho años, desde 1998, en que fue aprobada la Ley de Ordenación Territorial de Castilla y León. El consejero de Fomento, en su respuesta, manifiesta que próximamente el Gobierno regional presentará, para su tramitación parlamentaria, el Proyecto de Ley de Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León; no obstante, hasta la fecha han sido, según el consejero, aprobados un buen número de instrumentos de ordenación territorial de los previstos en la citada ley de 1998 (Sesión Plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, acerca de las medidas de apoyo a los afectados por la crisis de Fórum Filatélico y Afinsa, adoptadas por la Junta de Castilla y León. En su respuesta, el consejero de Sanidad pone de manifiesto las ayudas concedidas inicialmente a las asociaciones de afectados, además de la puesta a disposición de los mismos de información y asesoramiento, haciendo, incluso, alguna referencia comparativa con lo realizado por la Administración del Estado hasta el momento (Sesión Plenaria celebrada el día 6 de junio de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Lubián Lubián, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si considera la Junta de Castilla y León que se han conseguido los objetivos perseguidos por el acuerdo de cooperación entre la Junta de Galicia y la Junta de Castilla y León para la promoción del idioma gallego en algunas zonas de la región donde se habla esa lengua, después de cinco años de vigencia del acuerdo. En su respuesta, el consejero de Educación ofrece algunos datos relativos a la enseñanza del gallego en la provincia de León, a lo que, en su réplica, el Sr. Lubián, manifiesta que en las zonas colindantes de la provincia de Zamora con Galicia los colegios no conocen el acuerdo y, por tanto, la posibilidad de impartir la lengua gallega (Sesión Plenaria celebrada el día 6 de junio de 2006).

Debate de política general de la Junta de Castilla y León. Celebrado en las sesiones plenarios llevadas a cabo los días 14 y 15 de junio de 2006, constituyó el tercer y último debate de estas características durante la presente legislatura. En sus diferentes turnos, a lo largo de la primera jornada, intervinieron el presidente de la Junta de Castilla y León y los portavoces de los grupos parlamentarios Socialista, Mixto (compartiendo turno los dos procurados integrantes de este grupo) y Popular; finalmente fueron presentadas las distintas propuestas de resolución por parte de los grupos parlamentarios. Reanudada la sesión, en la jornada siguiente, por cada uno de los grupos parlamentarios fueron defendidas las propuestas de resolución correspondientes. Sometidas a votación, fueron aprobadas por asentimientos tres de las propuestas realizadas por el Grupo Parlamentario Socialista, diez del Grupo Parlamentarios Mixto y dieciséis propuestas formuladas por el Grupo Parlamentario Popular. También fue aprobada por asentimiento una propuesta de resolución presentada conjuntamente por los tres grupos parlamentarios.

Adopción de Acuerdo sobre convocatoria extraordinaria de las Cortes de Castilla y León, a petición de una quinta parte de los miembros de la Diputación Permanente de la Cámara, a fin de debatir la oposición a la solicitud de creación de una Comisión de Investigación sobre la naturaleza de la crisis que vive la Sanidad Pública en Castilla y León. A favor de la propuesta, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, agotó sus dos turnos la Procuradora Sra. Rodrigo Rojo y, en contra, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sr. De Santiago-Juárez. Al tratarse de un acuerdo sobre convocatoria extraordinaria de las Cortes de Castilla y León, debía ser adoptado con el respaldo de la mayoría absoluta de la Cámara, por lo que, a la vista del resultado de la votación (votos emitidos: dieciséis; a favor: seis; en contra: diez), la solicitud de convocatoria extraordinaria de las Cortes de Castilla y León fue rechazada (Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 30 de agosto de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si la Junta de Castilla y León está en condiciones y dispuesta a asegurar la aplicación de la Ley 28/2005, de 23 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo. Le responde la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, entablándose entre ambos intervinientes un debate sobre los límites de la legislación autonómica en el desarrollo de la citada ley (Sesión Plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 2006).

Toma en consideración de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por procuradores de las Cortes de Castilla y León que representan más de una tercera parte de los miembros de las mismas. A favor de la toma en consideración se manifestaron, en sus respectivos turnos, los portavoces de los grupos parlamentarios Popular y Socialista; en contra se expresaron, compartiendo sus turnos, los dos procuradores del Grupo Parlamentario Mixto. Consecuentemente con las intervenciones, realizada la votación, el recuento de los votos arrojó el siguiente resultado: votos a favor, ochenta y uno; en contra, dos; abstenciones, ninguna. Aprobada la toma en consideración de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, el texto fue remitido a la Comisión correspondiente y abierto el plazo de presentación de enmiendas (Sesión Plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 2006).

Oposición a la solicitud de creación de una Comisión de Investigación sobre la naturaleza de la crisis que vive la Sanidad Pública en Castilla y León. En su turno, el Sr. Aguilar Cañedo, del Grupo Parlamentario Popular, se opuso a la solicitud de referencia, esgrimiendo, entre otros argumentos, los altos porcentajes de satisfacción que manifiestan los usuarios del Sistema Público de Salud de Castilla y León; en defensa de la solicitud, la Sra. Rodrigo Rojo, del Grupo Parlamentario Socialista, realizó una distinta interpretación de los resultados de las encuestas esgrimidas en contrario y planteó numerosos interrogantes acerca del funcionamiento del servicio. Finalizado el debate, el resultado de la votación fue el siguiente: votos a favor de la creación de la comisión de investigación, treinta y uno; votos en contra, cuarenta y seis; abstenciones, ninguna; por tanto, al oponerse la mayoría absoluta de la cámara, la solicitud de creación de una Comisión de Investigación sobre la naturaleza de la crisis que vive la Sanidad Pública en Castilla y León fue rechazada (Sesión Plenaria celebrada el día 13 de septiembre de 2006).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda protegida y planes de futuro. En sus respectivos turnos, el interpelante y el consejero de Fomento discrepan sobre las novedades que presenta el Decreto 64/2006, recientemente aprobado por la Junta de Castilla y León, que más bien, a juicio del interpelante, dicho decreto no supone más que el cumplimiento de obligaciones impuestas por el Ministerio de la Vivienda. La discrepancia también alcanza a las actuaciones realizadas en esta materia por la Consejería de Fomento, tanto en términos absolutos, como al grado de cumplimiento de las previsiones existentes (Sesión Plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 2006).

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a política general en materia de urbanismo, consecuencia de una interpelación que en su día formuló dicho Grupo Parlamentario. En su intervención inicial, en el turno de presentación de la moción, el parlamentario socialista alude a una serie de hechos que, en su opinión, desacreditan la gestión que viene realizando la Junta de Castilla y León en materia urbanística; en concreto, la moción tiene como objetivos: la creación de un Registro Público de Viviendas de Protección Oficial, la puesta en marcha de un sistema de Ventanilla Única de Información en Materia de Vivienda; llegar a porcentajes superiores al 10% de vivienda protegida del total de construcciones de vivienda en la Comunidad; aumento del número de representantes municipales en las Comisiones Territoriales de Urbanismo; y, finalmente, la adopción de un código ético de buenas prácticas en materia de urbanismo. En el correspondiente turno de fijación de posiciones, el Grupo Parlamentario Popular rechaza todos y cada uno de los objetos de la moción presentada con diferentes fundamentos, por lo que, realizada la votación, la moción fue rechazada, siendo el resultado de aquélla, treinta y un votos a favor, cuarenta y uno en contra, y ninguna abstención (Sesión Plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 2006).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a negociación de un Plan de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. En su defensa, el Sr. Ramos Antón, por parte del Grupo Parlamentario Socialista,

manifiesta pretender que los funcionarios de la Administración autonómica y de las Administraciones locales de Castilla y León tengan los mismos derechos que los de la Administración del Estado, en la línea de lo previsto en el denominado «Plan Concilia». En su turno, el Sr. Jiménez García, del Grupo Parlamentario Popular, alude a que la Ley de la Función Pública de Castilla y León, aprobada en 2005, ya contempla medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para los funcionarios a los que se aplica; por otro lado, critica que el Gobierno de la Nación no hubiera promovido una norma básica en esta materia aplicable al conjunto de funcionarios públicos de cualquier administración (Sesión Plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulado por el Sr. Villalba Álvarez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la valoración que realiza el presidente de la Junta de Castilla y León de la visita y reunión mantenida recientemente con el presidente del Gobierno. El Sr. Herrera Campo, después de valorar positivamente que, por primera vez, el presidente del Gobierno de España se entrevistó con el de Castilla y León en la sede de la presidencia de ésta, manifiesta algunos de los temas expuestos al presidente del Gobierno, que se corresponden con los asuntos convenidos tiempo atrás con la oposición, así como la falta de respuesta del presidente del Gobierno a algunas de las cuestiones que le planteó (Sesión Plenaria celebrada el día 10 de octubre de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las razones por las que en Castilla y León se crea porcentualmente menos empleo indefinido que en el resto de España. Le responde el consejero de Economía y Empleo y vicepresidente segundo de la Junta de Castilla y León aludiendo a la creciente creación de empleo femenino, a la situación de pleno empleo de los varones, entre otros argumentos (Sesión Plenaria celebrada el día 10 de octubre de 2006).

Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la implantación progresiva de centros de educación bilingües, al establecimiento de convenios con otros países para reforzar la formación del profesorado en idiomas y a la incorporación del profesorado nativo, a conceder licencias retribuidas al profesorado para el aprendizaje de idiomas y a garantizar al alumno la continuidad de las enseñanzas bilingües. Después del turno de defensa de la proposición no de ley por parte del Sr. Fuentes López, del Grupo Parlamentario Socialista, en su turno de fijación de posiciones, el Sr. Rodríguez Porras, por parte del Grupo Parlamentario Popular, manifiesta que la proposición es interesante pero no novedosa, porque gran parte de lo propuesto ya está haciéndose, por lo que ofrece la posibilidad de realizar algunas alteraciones al texto presentado, en cuyo caso sí respaldarían la proposición no de ley. Finalmente la proposición fue rechazada por cuarenta y tres votos en contra frente a veintiséis a favor; no hubo abstenciones (Sesión Plenaria celebrada el 11 de octubre de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Villalba Álvarez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si el Gobierno de la Comunidad va a reconsiderar las actuaciones realizadas en relación con el Proyecto «Ciudad del Golf» de las Navas del Marqués (Ávila). El presidente de la Junta de Castilla y León res-

ponde que se trata de un proyecto que unánimemente el Ayuntamiento ha respaldado, incluidos los concejales del Partido Socialista Obrero Español y que considera que contribuye al desarrollo de la zona; no obstante, al existir una sentencia contraria al mismo, dictada en un proceso judicial promovido por un particular movido por intereses privados, manifiesta su voluntad de recurrir dicha sentencia en casación (Sesión Plenaria celebrada el día 23 de octubre de 2006).

Debate y votación sobre el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de la Rioja y la Junta de Castilla y León para la planificación y ejecución de obras de carreteras de interés de ambas comunidades autónomas. En su turno de presentación del convenio citado, el consejero de Fomento manifiesta que mediante el mismo todas las carreteras de titularidad autonómica que unen las provincias de Soria y Burgos con la Comunidad Autónoma de La Rioja serán objeto de atención, hasta un total de ciento treinta kilómetros, lo que exigirá una inversión de más de veinticuatro millones de euros. Después del turno a favor agotado por el Sr. Sumillera Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, y de la fijación de posición realizada por el Sr. Martínez Mínguez, del Grupo Parlamentario Socialista, el convenio debatido fue objeto de ratificación por asentimiento (Sesión Plenaria celebrada el 24 de octubre de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Nieto Bello, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las razones por la que la Junta de Castilla y León ha recurrido el acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de El Bierzo, relativo a la integración del municipio de Palacios del Sil como miembro de la Comarca de El Bierzo. Le contesta el consejero de Presidencia y Administración Territorial señalando las deficiencias que contiene la memoria explicativa y se pregunta, además, por los motivos de esta incorporación a pocos meses de celebrarse las elecciones municipales (Sesión Plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2006).

Pregunta Oral ante el Pleno, formulada por el Sr. Otero Pereira, del Grupo Mixto, sobre si el gobierno autonómico va a respetar la voluntad de los leoneses representados en la corporación municipal de León que se desprende en la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en días pasados, en la que se acuerda «exigir a las Cortes de Castilla y León que el texto del nuevo Estatuto de Autonomía de Castilla y León recoja en su articulado la regulación del procedimiento que permita la separación del reino de León de la actual Comunidad Autónoma, para pasar a constituir una Comunidad Autónoma exclusivamente leonesa». Le contesta el presidente de la Junta de Castilla y León puntualizando que la moción del pleno municipal fue aprobada con la abstención de los concejales de los grupos municipales popular y socialista, recordando, además, que hacía pocas fechas una propuesta semejante fue debatida y rechazada por el pleno de la Cámara (Sesión Plenaria celebrada el 21 de noviembre de 2006).

## Reformas del Reglamento parlamentario

No ha habido



## Instituciones similares al Defensor del Pueblo, Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y otras

*Procurador del Común.* Teniendo en cuenta que, como quedó reflejado en el *Informe Comunidades Autónomas 2005*, el 2 de noviembre de 2005 se produjo el relevo del titular de la institución, el Informe Anual del Procurador del Común correspondiente al año 2005 fue presentado ante las Cortes de Castilla y León, en el Pleno celebrado el 19 de septiembre de 2006, por su nuevo titular, aunque la mayor parte de actuaciones reflejadas en aquél fueran fruto del trabajo desplegado por el anterior responsable y su equipo. Por lo demás, la exposición efectuada por el Procurador del Común constituyó un sintético repaso de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año anterior, con especial atención a las propuestas realizadas desde la institución para que en la reforma estatutaria en curso se definan los perfiles de la misma y se promueva la modificación de su ley reguladora con objeto de extender el control que lleva a cabo la institución a la actuación de determinadas entidades vinculadas a las Administraciones públicas, así como a imponer la obligación a éstas de motivar los rechazos de las sugerencias que realiza el Procurador del Común o, en su caso, a comunicar las medidas adoptadas para su cumplimiento.

Al finalizar el año 2006, el número de quejas presentadas ante el Procurador del Común casi alcanzó las 2.600, a las que hay que añadir las 22 actuaciones realizadas de oficio. De aquéllas, un 31 % hacen referencia al área de la función pública, porcentaje al que siguen con sendos 13 % las áreas de entidades locales y fomento. Tomando en consideración su procedencia, el mayor número de quejas han sido presentadas en la provincia de León, un 26 %, seguida de la provincia de Valladolid, un 21 %, y Burgos, un 12 %; la provincia en la que menos quejas se presentaron fue la de Soria, con un 3 %, seguida de la de Segovia, con un 2 %.

*Consejo Económico y Social.* La actividad desarrollada por el Consejo Económico y Social a lo largo de 2006 básicamente se distribuye en la elaboración y aprobación de los tres tipos de informes en que aquélla se ha de materializar. Como informe anual, el 28 de junio de 2006 aprobó el Informe sobre la situación Económica y Social de Castilla y León en 2005. De los más de 20 informes previos, son destacables los relativos al Anteproyecto de Ley de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León (29 de septiembre de 2006), al Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras (21 de septiembre de 2006), al Anteproyecto de Ley del Voluntariado de Castilla y León (18 de enero de 2006); así como los relativos al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León (27 de noviembre de 2006), al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León (21 de diciembre de 2006), al Proyecto de Decreto por el que se desarrolla en la Comunidad de Castilla y León la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (28 de junio de 2006) y al Anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la viña y del vino en Castilla y León. A iniciativa propia, destacamos los elaborados y aprobados sobre la cobertura de la protección por desempleo en Castilla y León (14 de diciembre de

2006) y sobre la evolución de la financiación autonómica y sus repercusiones para la Comunidad de Castilla y León (25 de octubre de 2006).

*Consejo Consultivo.* El 30 de marzo de 2006 el pleno de la institución aprobó la memoria correspondiente al año 2005, en la que se refleja el incremento de las consultas en un 37 % con relación al año anterior. A lo largo de 2006, el número de dictámenes emitidos ha sido de 147, de los cuales más de la mitad han estado referidos a expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración —más de 100—, muchos de ellos a causa de los daños ocasionados por animales silvestres; el resto de dictámenes hasta el total emitidos han versado sobre los distintos asuntos que forman parte de su actividad consultiva: 8 sobre anteproyectos de ley, 5 en materia de contratación administrativa, 3 en relación con proyectos de convenios con otras comunidades autónomas, 4 en expedientes relativos a recursos administrativos, 5 en expedientes de recursos extraordinarios de revisión, 5 en materias de régimen local, 9 en relación a proyectos de reglamentos ejecutivos, 7 en expedientes de revisión de oficio de actos administrativos y 4 referidos a proyectos de acuerdo de la Junta de Castilla y León relativos a la autorización de acuerdos.

*Consejo de Cuentas.* Transcurridos tres años desde su nombramiento, en 2006 se ha procedido a la renovación en el cargo del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León en la persona de D. Pedro Martín Fernández, designado por asentimiento de las Cortes en la sesión celebrada el 26 de abril de 2006.

Durante este año, el Consejo de Cuentas registró en las Cortes diversos informes; destacadamente, el Informe de fiscalización de los contratos superiores a 150.000 euros adjudicados por la Consejería de Fomento en 2004; el Informe de fiscalización de las cuentas del inmovilizado material de la Administración General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2003; el Informe de fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia), correspondiente al ejercicio 2003; el Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2003. Merece una mención especial el Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma y de la contratación administrativa, correspondiente al año 2003, dado que su contenido, en algunos aspectos crítico con la gestión autonómica, generó un cruce de manifestaciones entre algunos consejeros y dirigentes de la oposición.

Por último, damos cuenta de que el 29 de mayo de 2006 las Cortes de Castilla y León, a través de su Comisión de Hacienda, aprobaron el Plan Anual de Fiscalizaciones para el año 2006, publicado como Resolución de la Presidencia de las Cortes de 27 de junio de 2006, en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 26 de julio de 2006.